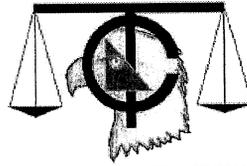




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 27 OCT 2008

VISTO: Expediente T.C.P. S.L. J.A.R. N° 91/2008 "S/ ACEPTACION TRABAJOS REALIZADOS EN LA ESCUELA N° 13 ALMIRANTE BRAUN" y su agregados por cuerdas T.C.P. N° 469/2007- ESCUELA N° 13 (EXPTE. N° 0889-MO-07), EXPTE. N° 0889-MO-2007 "SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EMERGENCIA. ESC. N° 13 VERIFICACION Y REPARACION EN CUBIERTA DEL SECTOR COMEDOR" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente T.C.P. S.L. J.A.R. N° 91/2008 s/ ACEPTACION TRABAJOS REALIZADOS EN LA ESCUELA N° 13 ALMIRANTE BRAUN y su agregados por cuerdas T.C.P. N° 469/2007- ESCUELA N° 13 (EXPTE. N° 0889-MO-07), EXPTE. N° 0889-MO-2007 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EMERGENCIA. ESC. N° 13 VERIFICACION Y REPARACION EN CUBIERTA DEL SECTOR COMEDOR", el Sr. Vocal de Auditoría formula acusación en contra de los Señores Omar DELUCA, Osvaldo COLOMBERA, y Antonio GHIGLIONE, en su carácter de responsables del daño causado al Estado (Ministerio de Obras y Servicios Públicos) en la suma total de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.065,38), con sus respectivos intereses, o lo que en más o en menos resulte de las probanzas a rendirse en autos.

Que la responsabilidad se imputa a los nombrados en forma solidaria, por el perjuicio fiscal causado por la aceptación de los trabajos realizados en la ESCUELA N° 13 "ALMIRANTE BROWN" ubicada en calle Gobernador Paz N° 1118 de la ciudad de Ushuaia, y la suscripción del acta de final de obra, resultando que los trabajos contratados no fueron totalmente ejecutados y la deficiente tramitación administrativa llevada a cabo para la contratación.

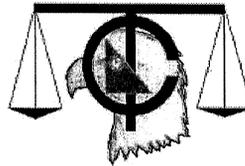
Que mediante Resolución de Presidencia N° 282/2008 se asignan las actuaciones precitadas en carácter de Conjuez, a la Dra. María Rosa MARTIN.

Que la Dra. María Rosa MARTIN, acepta el cargo propuesto.

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 078/2008 V.L. Se dispone la iniciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad contra los Señores Omar DELUCA, Osvaldo COLOMBERA, y Antonio Ghiglione, de conformidad con la acusación formulada por la Vocalía de Auditoría.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Que por Resolución Plenaria N° 69/2008 modificada por Resolución Plenaria N° 96/08, se ha establecido que la Vocalía Legal estará integrada por el Sr. Presidente CP. Dr. Claudio Alberto RICCIUTI y el Sr. Vocal Legal Dr. Miguel LONGHITANO.

Que mediante Nota Interna 1584/2008 letra: T.C.P. V.L. toma intervención en las presentes actuaciones el Sr. Vocal Legal, manifestando que la tramitación de la obra involucrada se efectuó en el marco del Decreto Provincial N° 4720/06, por el cual con fecha 05/10/2007 ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 3416/07, en el que se opinó jurídicamente sobre dicho Decreto.

Que para la época de la emisión del mencionado dictamen jurídico el Sr. Vocal Legal se encontraba ejerciendo el cargo de Secretario Legal y Técnico de la Provincia, por lo cual entiende que la intervención de la Secretaría a su cargo en esa oportunidad, impone que deba excusarse en los términos del artículo 41°.1 infine del C.P.C.C.L.R y M, y el artículo 8° inciso f) de la Ley Provincial N° 141, en virtud a la causal residual allí establecida.

Que por tal motivo corresponde proceder a comunicar a la Dra. María Rosa Martín, quien resultara designada en carácter de conjuez del Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resolución Plenaria 04/2008, que continuará interviniendo en las presentes actuaciones.

Que los suscriptos se encuentran facultado para el dictado de la presente de conformidad al artículo 12 la ley Provincial N° 50 modificado por el art. 113 de la Ley Provincial 495, art. 78 de la Ley Provincial 50 y art. 41.1 del CPCCLy M de la Provincia.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

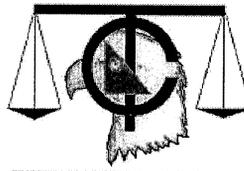
### RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la excusación invocada por el Sr. Vocal Legal, de conformidad con los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: Comunicar a la Dra. María Rosa Martín, quien resultara designada en carácter de conjuez del Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resolución Plenaria 04/2008, que continuará interviniendo en las presentes actuaciones, conforme los considerandos precedentes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

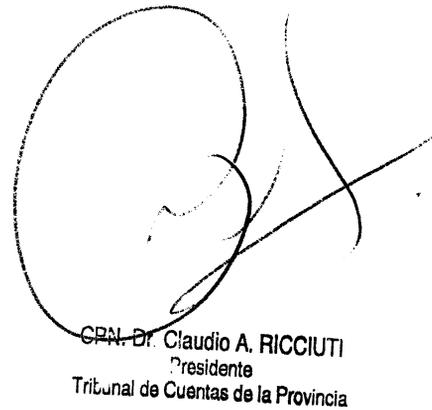
ARTICULO 2º: NOTIFICAR al Sr. Vocal Legal Miguel LONGHITANO, a la SRA. Conjez María Rosa MARTÍN y a los acusados, con copia de la presente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, Comunicar al Boletín Oficial, Archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 161 / 2008.-



C.P. Luis Alberto CABALLERO  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia